

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL DE TODA LA UNAM EN LÍNEA

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica; 34, fracciones IX y X, del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que por su vocación nacional y sus fortalezas académicas, la Universidad Nacional Autónoma de México tiene la responsabilidad de retribuir a la sociedad proyectos innovadores de alto impacto académico y social que contribuyan a proyectar la tarea de los universitarios en los ámbitos nacional e internacional.

Que en los últimos años la UNAM ha tenido avances significativos en la producción y desarrollo de medios digitales, así como de nuevos proyectos para facilitar el acceso público y gratuito a los acervos y recursos universitarios.

Que el proyecto *Toda la UNAM en Línea* tiene sus antecedentes en las declaraciones de Budapest (2002), Bethesda (2003) y Berlín (2003), entre otras, que buscan hacer accesible a través de Internet los resultados de la investigación científica en el mundo, sobre todo la que es generada con recursos públicos.

Que la UNAM a través de un programa de largo plazo pretende ampliar el alcance de estas iniciativas, al poner a disposición del público en general toda la producción académica y cultural de la Universidad, de forma gratuita y sin restricciones.

Que las tecnologías modernas de la información han estimulado el acceso abierto a los acervos, publicaciones académicas, grabaciones, videos y otras obras científicas y culturales, incrementando el impacto de los trabajos desarrollados por la comunidad universitaria y contribuyendo a mejorar el sistema de comunicación científica, el conocimiento y la diseminación cultural.

Que el Rector dio a conocer el 14 de noviembre de 2011 la iniciativa *Toda la UNAM en Línea* como un compromiso permanente para renovar las vías de acceso público a los conocimientos, bienes culturales y servicios de la Institución, con la finalidad de fortalecer la presencia e impacto universitario en los ámbitos nacionales e internacionales, así como reforzar la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad mexicana.

Que en marzo del presente año, se estableció en el Plan de Desarrollo Institucional como parte de la Línea Rectora 16, crear el proyecto *Visibilidad UNAM* que permita avanzar en la consolidación de *Toda la UNAM en Línea*.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Consejo General de Toda la UNAM en Línea, para coordinar y promover las acciones referentes de dicho programa en los ámbitos institucional, nacional e internacional.

SEGUNDO.- El Consejo General de Toda la UNAM en Línea es un órgano de decisión sobre las políticas, plan de desarrollo, proyectos, asignación de recursos y seguimiento del programa.

TERCERO.- El Consejo General de Toda la UNAM en Línea estará integrado por:

- I. El Rector de la Universidad, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario General, quien en ausencia del Rector, lo suplirá como Presidente;
- III. El Secretario de Desarrollo Institucional;
- IV. El Secretario Administrativo;
- V. El Abogado General;
- VI. El Coordinador de Planeación, Presupuestación y Evaluación;
- VII. Los Coordinadores de la Investigación Científica, de Humanidades, de Difusión Cultural y de Innovación y Desarrollo;
- VIII. El Director General de Comunicación Social;
- IX. El Director General de Evaluación Institucional, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, y
- X. El Director General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, quien fungirá como Secretario Técnico.

A propuesta del Presidente del Consejo General, se podrán incorporar a invitados especiales para participar en el desarrollo de proyectos específicos.

CUARTO.- El Consejo General de Toda la UNAM en Línea contará con un Comité Técnico cuya integración será definida por el propio Consejo.

El Comité Técnico será coordinado por el Secretario Ejecutivo respecto a las actividades generales del Consejo, con excepción de los aspectos de la tecnología de la información y la comunicación en líneas que serán coordinadas por el Secretario Técnico.

QUINTO.- El Consejo General de Toda la UNAM en Línea tendrá las funciones siguientes:

- I. Determinar los acuerdos y políticas del programa Toda la UNAM en Línea;
- II. Definir el plan de desarrollo del programa;
- III. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los proyectos generales y específicos que se presenten;
- IV. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo del programa;

V. Proponer, distribuir, dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto correspondiente al programa;

VI. Proponer estrategias y mecanismos para impulsar la proyección nacional e internacional de la UNAM apoyada por la visibilidad de su presencia en línea;

VII. Establecer estándares institucionales para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los avances de la presencia en línea de entidades y dependencias de la UNAM;

VIII. Emitir recomendaciones y opiniones sobre la presencia en línea de entidades y dependencias de la UNAM, y presentar informes periódicos al Presidente del Consejo;

IX. Establecer vínculos de colaboración con organizaciones e instituciones nacionales y del extranjero en los temas que le competen;

X. Crear grupos de trabajo para desarrollar estudios y proyectos transversales;

XI. Difundir e invitar a instancias internas y externas de la UNAM, a participar con el programa;

XII. Proponer modificaciones y/o adecuaciones a la Legislación Universitaria;

XIII. Elaborar su propio reglamento, así como discutir y proponer sus modificaciones, y

XIV. Establecer la conformación del Comité Técnico.

SEXTO.- Las atribuciones, calendario de reuniones, forma de desarrollo de las sesiones, y la manera de

adoptar las decisiones, serán definidas en el Reglamento del Consejo General de Toda la UNAM en Línea que para tal efecto se emita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El Consejo General se integrará en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo de sesenta días naturales posteriores a la publicación de este Acuerdo el Consejo General de Toda la UNAM en Línea, emitirá su Reglamento.

CUARTO.- El Comité Técnico se integrará en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 30 de agosto de 2012
EL RECTOR**

DR. JOSÉ NARRO ROBLES